



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2018-0070

Paso al despacho de la señora Juez el Proceso Verbal Adquisitivo de Dominio de la referencia, informando que se recibió en secretaria memorial aportado por la apoderada judicial de la parte actora Dra. LADY MARCELA PAEZ VALDERRAMA. Anudado a ello, respuesta al oficio civil N° 296 del 11 de noviembre de año 2020, proveniente de la Agencia Nacional de Tierras (ANT). Para proveer.

Saboyá, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

Código: FRT - Versión: Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3

031

01

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. ____



Consejo Superior
de la Judicatura

RADICADO

No. 2018-0070

Saboyá veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: VERBAL ADQUISITIVO DE DOMINIO.

Demandante: JAIRO DANIEL JIMENEZ RONCANCIO.

Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS DE FRANCISCO SOTELO, SEÑORES FLAMINIO SOTELO FAJARDO, DIOMEDES SOTELO FAJARDO OCTAVIANO SOTELO FAJARDO, JOSE SALVADOR SOTELO FAJARDO, LEONILDE VDA DE FAJARDO, MARIA ENCARNACION SOTELO DE CASTELLANOS, HERACLIA SOTELO DE SOTELO, MARIA LOURDES SOTELO DE POVEDA y LUIS ALBERTO SOTELO FAJARDO, DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS.

ASUNTO

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, en memorial aportado por la apoderada judicial de la parte actora, Dra. LADY MARCELA PAEZ VALDERRAMA, identificada con C.C. N° 51.808.201 y T.P N° 161663 del C.S de la J, recibido el 11 de noviembre de 2020 a las 2:44 pm, en 11 folios, allegando la aclaración del dictamen pericial, así mismo el levantamiento planímetro, además, copia de la Escritura N° 219 de fecha 22 de junio de 1972, otorgada en la Notaria Única del Circuito de Saboya- Boyacá, en cumplimiento a lo ordenado en sesión de audiencia virtual celebrada por este despacho el día once (11) de noviembre de 2020.

Adicionalmente, la profesional del derecho aporta, constancia del envío al Curador Ad-Litem Dr. JOSE RAUL BOBADILLA RIVERA, en 2 folios.



INFORME SECRETARIAL

*Consejo Superior
de la Judicatura*

RADICADO No. 2018-0070

Por otra parte, la Agencia Nacional de Tierras (ANT), adjunta respuesta al oficio civil N° 296 del 11 de noviembre de año 2020, en 11 folios, memorial en el que informa que el predio denominado “**EL DURAZNO**”, con folio de matrícula inmobiliaria N° 072-35789, ubicado en la vereda Vinculo del municipio de Saboya, con forme al estudio realizado en los términos que establece el Art, 48 de la Ley 160 de 1994, que permite acreditar que es de **NATURALEZA JURÍDICA PRIVADA**.

En este orden, esta censora ordena agregar al proceso, las presentes diligencias, y en consecuencia, se deja en conocimiento de los interesados para lo pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a las presentes diligencias y dejar para conocimiento de las partes, memorial aportado por la apoderada judicial de la parte actora, Dra. LADY MARCELA PAEZ VALDERRAMA, recibido el día 11 de noviembre de 2020 a las 2:44 pm, en 11 folios, con el cual allega aclaración del dictamen pericial, así mismo el levantamiento planímetro, y copia de la Escritura N° 219 de fecha 22 de junio de 1972, Otorgada en la Notaria Única del Circuito de Saboya- Boyacá.

SEGUNDO: AGREGAR y dejar para conocimiento de las partes, la constancia del envío del mismo memorial al Curador Ad-Litem Dr. JOSE RAUL BOBADILLA RIVERA, dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho Judicial en audiencia virtual celebrada el día 11 de noviembre del año 2020, en 2 folios.

TERCERO: AGREGAR y dejar para conocimiento de las partes, la respuesta ofrecida por la ANT al oficio civil N° 296 del 11 de noviembre de año 2020, en 11 folios, memorial en el que informa que el predio denominado “**EL DURAZNO**”, con folio de matrícula inmobiliaria N° 072-35789, ubicado en la vereda Vinculo del municipio de Saboya, con forme al estudio realizado en los términos que establece el Art, 48 de la Ley 160 de 1994, que permite acreditar que es de **NATURALEZA JURÍDICA PRIVADA**.

CUARTO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 40 de fecha 27 noviembre del 2020.



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2018-0070

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a5e108fc0de9f10c73b384e8e9990306c00e94be071d6c0b5809e6d7bfa9f20

Documento generado en 26/11/2020 11:29:40 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**